



NAYARIT

Tepic, Nayarit; octubre 02 dos del año dos mil siete.

Se tiene por recibido en la oficialía de partes de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día primero de octubre del año de dos mil siete, un escrito presentado por Roberto Cervantes Flores, por virtud del cual aduce interponer recurso de revisión, señalando a la Secretaría de Finanzas del Estado, como entidad pública responsable y describiendo como acto recurrido: *“LAS AUTORIDADES AQUÍ SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, SE NEGARON A ENTREGARME DICHA INFORMACION”*.

Regístrese la aludida promoción, con el número 40/2007, en el libro de gobierno correspondiente. Intégrese expediente. Sin embargo, antes de proveer respecto de la eventual admisión del recurso que interpone Roberto Cervantes Flores, requiérase al promovente en términos de la fracción V del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con el objeto de que en un plazo no mayor de tres precise la fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto que se impugna y, en todo caso, ofrezca las pruebas tendentes a demostrar la existencia de la solicitud de información y el trámite que se le dio ante la entidad pública responsable. En caso omiso, téngase por no interpuesto el recurso.

Se tiene por señalado como domicilio procesal, de la parte recurrente, el de calle Allende, número 70 oriente, zona centro en Tepic, Nayarit.

El fundamento de este proveído reside, además, en la fracción III del artículo 44 y en el artículo 49, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como en los diversos 91 y 92 del reglamento de esa ley.

Notifíquese al recurrente en forma personal.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, noviembre 12 doce de 2007 dos mil siete.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 40/2007 y con ello que Roberto Cervantes Flores omitió precisar la fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto que se impugna en el plazo que se le concedió, estando la cedula de notificación AJ/807/07 en estrados de esta comisión del ocho de octubre al nueve de noviembre del año dos mil siete, como lo certifica el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión 40/2007, como asunto toral y legalmente concluido que es, y se ordena archivar de manera definitiva.

Notifíquese al recurrente mediante estrados.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.